



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ILABAYA - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 003-2020-MDI

Ilabaya, 22 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ilabaya en Sesión Ordinaria N° 015-2020-MDI de fecha 22 de agosto del 2020, con el voto aprobatorio por Unanimidad de los señores Regidores Distritales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas “son los normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a su vez, el artículo 40° del cuerpo legal referido en el párrafo precedente, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, tomando en consideración lo mencionado en los considerandos precedentes, la Secretaría General mediante Informe N° 066-2020-MDI/SG alcanza la propuesta que modifica el Reglamento Interno de Concejo (RIC);

Que, mediante Informe Legal N° 157-2020-MDI/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de actualización del Reglamento Interno del Concejo – RIC presentada se ajusta a derecho, siendo de la opinión que resulta procedente su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del 2020, y contando con las opiniones técnicos legales de las áreas competentes en Pleno; aprobaron por UNANIMIDAD., la “Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Ilabaya (RIC) - 2020”;

Estando a lo expuesto, contando con la aprobación por Unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ILABAYA - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ILABAYA (RIC) - 2020

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ILABAYA (RIC) – 2020, que consta de 07 (siete) Títulos, 08 (ocho) Capítulos, 111 (Ciento Once) artículos y 02 (Dos) Disposiciones Finales, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°008-2018-MDI de fecha 02 de octubre de 2018, y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás Unidades Orgánicas y Gerencias, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

